

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA XXIII EDICIÓN DE MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA, “REVOLUCIONARIOS”, A CELEBRAR EN MADRID, DEL 27 AL 29 DE ENERO DE 2025.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Álvarez Martín, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, de 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

Y de otra, D. Íñigo Iribarnegaray Olaso con DNI [REDACTED] y D. José María Santalices García-Tuñón con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la sociedad mercantil FORO DE DEBATE S.L.U con NIF B82054792, en su condición de apoderados de la sociedad en virtud de las escrituras de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Javier Navarro Rubio Serres el día 26/05/2021 con el número 1.269 de su protocolo y el día 05/10/2021 con el número 2.643, bastantado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el 22/01/2025.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de patrocinio, con arreglo a las cláusulas que más adelante se exponen y a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA mediante acuerdo de fecha 10/01/2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia con fecha 15/01/2025 (Informe n.ºAJ-GAPA 2025/3).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21/01/2025, con un presupuesto de licitación de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €), IVA excluido.

¹ Modelo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía el 12/09/2024 (INFORME AJ-GAPA 71/2024)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/01/2025 10:40:17	PÁGINA: 1 / 4
SANTALICES GARCIA-TUÑON, JOSE MARIA			
IÑIGO IRIBARNEGARAY OLASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGJyYjY0YWZhNjI5Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad, por resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 23/01/2025, a la entidad FORO DE DEBATE, SL por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €), IVA excluido.

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de la Junta de Andalucía con fecha 27/01/2025.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Íñigo Iribarnegaray Olaso y D. José María Santalices García-Tuñón, en nombre y representación de FORO DE DEBATE, SL, se compromete a la realización del presente contrato que tiene por objeto el “PATROCINIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA XXIII EDICIÓN DE MADRID FUSIÓN – ALIMENTOS DE ESPAÑA, “REVOLUCIONARIOS”, A CELEBRAR EN MADRID, DEL 27 AL 29 DE ENERO DE 2025”.

El contrato de patrocinio tiene carácter privado y se regirá en cuanto a sus efectos y extinción por el Título III de la Ley 34/1998, General de Publicidad, y, en su defecto, las normas generales de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato, en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de la normativa que resulte aplicable en la ejecución de dicho contrato, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de la condición especial de ejecución definida en la cláusula 14 del PCAP, que es:

La empresa adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante las ponencias, demostraciones y talleres patrocinados, en los cuales se desarrolla cocina en vivo o catas, para su posterior reciclaje a través de la instalación de contenedores selectivos perfectamente señalizados y visibles.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, la empresa adjudicataria deberá incluir en la memoria final confirmación de haber realizado estos procedimientos.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/01/2025 10:40:17	PÁGINA: 2 / 4
SANTALICES GARCIA-TUÑÓN, JOSE MARIA			
IÑIGO IRIBARNEGARAY OLASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGJYjY0YWZhNjI5Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDA.- Precio y régimen de pago

El importe a pagar es de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (247.933,88 €), IVA excluido, al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE (52.066,12€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00€), que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1239012000.G/71X/22616/00.

TERCERA.- Cumplimiento del contrato y penalidades

Las contraprestaciones del patrocinio serán las descritas en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Su incumplimiento queda sujeto al régimen de penalidades establecido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá desde la fecha de formalización del contrato hasta el próximo 03/03/2025, no existiendo posibilidad de prórroga.

Asimismo, se establecen los siguientes plazos parciales:

- Prestaciones objeto de contrato: desde la firma del contrato hasta la celebración del evento patrocinado, ejecutados los trabajos de conformidad.
- Presentación de la memoria final: desde la finalización del evento hasta el 03/03/2025.

QUINTA.- Garantía definitiva

La persona contratista, para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido una garantía definitiva por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido, esto es, DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.396,69€), mediante retención en el precio, de forma que se realizará la retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 21.2. del PCAP.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/01/2025 10:40:17	PÁGINA: 3 / 4
SANTALICES GARCIA-TUÑON, JOSE MARIA			
IÑIGO IRIBARNEGARAY OLASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGJjYjY0YWZhNjI5Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del pliego regulador de la presente contratación.

NOVENA.- Interpretación y jurisdicción

Las cuestiones o diferencias que pudieran surgir con respecto a las cuestiones litigiosas relativas a la preparación y adjudicación de este contrato se resolverán por el órgano de contratación de AGAPA, cuyos acuerdos serán ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra dichos acuerdos cabrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato privado. Ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.

La persona contratista presta su conformidad al presente documento y a los Pliegos que rigen este contrato, firmando el presente.

FORO DE DEBATE, SL

Fdo: Íñigo Iribarnegaray Olaso

José María Santalices García-Tuñón

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN

AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo: José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		27/01/2025 10:40:17	PÁGINA: 4 / 4
SANTALICES GARCIA-TUÑÓN, JOSE MARIA			
IÑIGO IRIBARNEGARAY OLASO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOGJYjY0YWZhNjI5Y2QSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	